

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-34125/22

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120225093001911 Ciudad de México, a 20 de Junio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

RAINBOW AGRO SCIENCES SA DE CV AMERICAS, 1930, PISO 5 INT 2 GUADALAJARA, COUNTRY CLUB, GUADALAJARA 44610, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 23069988

| R.F.C. ó C.U.R.P. | VIGENCIA INICIAL | VIGENCIA FINAL |
|---|---------------------|---------------------|
| SDA090909RU6 | 20 de Junio de 2022 | 17 de Junio de 2023 |
| NOMBRE COMERCIAL /COMUN | NÚMERO CAS | |
| Glufosinate-ammonium 400 G/L SL (Glufosinato de Amonio) | 77182-82-2 | |
| | | |

ANALISIS GARANTIZADO

No requiere

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | |
|---|----------------------|--|
| 20 | Litro | |
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN | FRACCION ARANCELARIA | |
| EXPERIMENTACIÓN / MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE | 38089304 | |

COMPOSICIÓN. OBSERVACIONES

N/A

| ı | PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL | PAIS DE PROCEDENCIA | ADUANA DE ENTRADA |
|---|------------------------------------|--|--|
| | PRODUCTO CHINA (REPUBLICA POPULAR) | CHINA (REPUBLICA POPULAR), HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), INDONESIA (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE), COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR), SRI LANKA (REPUBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE), MALASIA, PANAMA (REPUBLICA DE), SINGAPUR (REPUBLICA DE), | VERACRUZ, NUEVO LAREDO, LAZARO CARDENAS, MANZANILLO |
| | | | |

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2º fracción XXII, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/003055 de fecha 25 de mayo de 2022.

Q8P/HPYxe6VakNHYNzD6ZQD/X9FEEeRsCl8sit4wj89FILUX90kl5t96N/LMljFJ7c2FprYe13u8 v3Mx04EEmeR5UcU3O694uoWaRZAddMjpWYX039sOO4misU3MWPkYz9ORnICOwx9UMAPb5wZBMjy+yxnqSPIDGr3HUr9BA8166tehzNNwMO9TG5a9e3+jiAjppuklbRgiQk67jbg1J4s9nCpeWNjfPJYm 5sk3HijyYvtD/2SCNk4JCEWmUrNeZ05WPgIpwam3iHVzqljHFCl2MFZbUZbLa5k3qFdKkun+9bUT OB3Su7jfl3OHIXLfmWF+8MgTNLH/tPKU3Qwuzg==

| | JAMH/MMR/JCH |
|---|--------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO | |
| | |
| | |
| | |

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

| I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia. II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes. |
|--|
| |
| |
| |

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500320224006000163

[0502300400120225093001911]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|20/06/2022|09:02:13|SDA090909RU6|RAINBOW AGRO SCIENCES SA DE CV|MAHJ740123II5|JORGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|17/06/2022|17/06/2022|17/06/2023|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600500320224006000163||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IVI de Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3, 32, 43 34 de Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Vutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expidie la presente autorización de importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expidie la presente autorización de importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expidie la presente autorización de importación y Exportación y Exportación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expidie la presente autorización de disposición de Mercancias cuya Importación petra de pruebas de calidad relativas a la garantia de composición fida de composición a favor de la empresa denominada: [Glufosinate-ammonium 400 G/L SLI/7182-82-2]33.1||42/DLI/10||17/10||17/10||17